



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 8 de septiembre de 1988. — Número 180

Página 2.125

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 01L-352/88, 01L-370/88, 01L-314/88 y 01L-315/88 .....	2.126
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 51/88, 44/88, 65/88 y 50/88 .	2.126

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.— Convocatoria de concursos oposiciones restringidos .....	2.128
Ramales de la Victoria.— Bases para contratar, en régimen laboral temporal, una plaza de asistente social .....	2.130
Reinosa.— Bases para la provisión en propiedad de distintas plazas .....	2.131
Puente Viesgo.— Designación y sustituciones de tenientes de alcalde .....	2.134
Selaya.— Delegar facultades y competencias en el primer teniente de alcalde .....	2.134

#### 2. Subastas y concursos

Colindres.— Subasta de las obras de reforma y ampliación de la Casa de Cultura .....	2.134
Camargo.— Solicitud de devolución de fianza .	2.134

#### 3. Economía y presupuestos

Vega de Liébana.— Exposición de diferentes padrones .....	2.135
Val de San Vicente.— Exposición de diferentes padrones .....	2.135

Santander.— Relación de deudores a la Hacienda Municipal .....	2.135
--	-------

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de garaje .	2.140
Arnuero.— Licencia de apertura de nave para carpintería .....	2.140

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 706/83 y 447/84 .....	2.140
--	-------

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 241/85 y 844/86 .	2.141
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 826/86, 70/88 y 822/86 .....	2.142
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expedientes números 130/88, 351/87 y 50/88 .....	2.143
Juzgado de Distrito Número Uno de Albacete.— Expediente número 2.140/87 .....	2.144
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expedientes números 377/84, 336/83, 18/81, 124/83, 215/85 y 114/83 .....	2.145
Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 378/87 .....	2.147
Juzgado de Distrito de Reinosa.— Expediente número 416/87 .....	2.147
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 785/87 .....	2.148
Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.— Expediente número 69/88 .....	2.148



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-352/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra doña Gloria Carmona Viruete («Fingesco»), por infracción de Leyes sociales, reconociéndose descubiertos de cotización en el período noviembre de 1987 a 6 de mayo de 1988, afectando a la trabajadora doña María del Mar Valero Ferreira, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento cincuenta y cinco mil quinientas veintiuna (155.521) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Gloria Carmona Viruete («Fingesco»), domiciliada últimamente en calle Rualasal, 1-2.º derecha, letra C, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 631

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01I-370/88 se sustancia acta de infracción, levantada a «Construcciones Bezana, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Bezana, S. A.», domiciliada últimamente en calle Respuela, 8, Santa Cruz de Bezana, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 663

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-314/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Rufino Cerecedo Pedraja, por infracción de Leyes sociales, reconociéndose descubiertos de cotización en el período 4 de junio a 31 de diciembre de 1986, afectando a la trabajadora doña María Inmaculada Díaz Barquín, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento ochenta y cuatro mil trescientas diecisiete (184.317) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Rufino Cerecedo Pedraja, domiciliado últimamente en La Albericia, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 632

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-315/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Rufino Cerecedo Pedraja, por infracción de Leyes sociales, reconociéndose descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1987 a 13 de febrero de 1987, afectando a la trabajadora doña María Inmaculada Díaz Barquín, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de treinta y ocho mil doscientas setenta y cuatro (38.274) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Rufino Cerecedo Pedraja, domiciliado últimamente en La Albericia, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 633

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 51/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Liaño (Villaescusa), barrios de El Plano, Santa Ana, Bofetán, El Puente, Nuevo y La Cotera, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. a los centros de transformación El Plano, Santa Ana, Bofetán y El Puente.



—Centros de transformación siguientes: El Plano, Santa Ana, Bofetán, El Puente, Barrio Nuevo y La Cotera.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 44/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada Derivación al Centro de Transformación Canteras. Tensión: 20 KV. Longitud: 142 metros. Origen: Línea Abaño-Unquera Norte. Centro de transformación tipo intemperie denominado Canteras (Serdio). Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V. Situación: Serdio, término municipal de Val de San Vicente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 65/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural en Arce y barrios próximos, Ayuntamiento de Piélagos, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. siguientes: Línea general, 742 metros. Derivaciones a los centros de transformación San Pedro, Monseñor y Arce.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Barrio Monseñor, San Pedro, Arce, Susanor, Civalsa II, Solarana y El Perujo.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 50/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Parbayón (Piélagos), Parcial I, Barrios Riosapero I, II, III y IV y El Hayal, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. Derivación al centro de transformación Riosapero II, Riosapero III y centro de transformación Riosapero IV.

—Centros de transformación siguientes: Riosapero I, I, III y IV y El Hayal.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación Riosapero I, II, III y IV.

Instalación situada en Parbayón, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.



### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido (promoción interna) de una plaza de jefe de negociado vacante en la plantilla del personal de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos*

#### BASES

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento del concurso-oposición restringido de una plaza de Jefe de Negociado del Servicio Municipal de Transportes Urbanos realizando las funciones propias de su categoría (artículo 9. reglamento de régimen interior), con las retribuciones anuales brutas fijadas en el Convenio Colectivo vigente.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con el artículo 8 del reglamento de régimen interior de este Servicio podrán presentarse al concurso-oposición en primer turno los Oficiales de primera Administrativos con más de cinco años en la categoría, en segundo turno los Oficiales de primera y segunda categoría con dos años de antigüedad en la misma y diez en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, y en último turno el personal de plantilla de cualquier categoría administrativa. Los turnos se conocerán sucesivamente hasta quedar cubierta la plaza. Si la misma quedase desierta de procederá a realizar nueva convocatoria y bases para el procedimiento de concurso-oposición libre.

#### TERCERA.-

##### INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas remuneraciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### CUARTA.-

##### INSTANCIAS Y ADMISION.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, se dirigirá al Sr. Director-Gerente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, y se presentarán en el Registro General de sus oficinas, sitas en Cajo nº 2, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de esta convocatoria.

Conjuntamente con las instancias, deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen de los mismos, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

#### QUINTA.-

##### ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes que será expuesta en el tablón de anuncios de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

#### SEXTA.-

##### TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se publicará con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### SEPTIMA.-

##### COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### OCTAVA.-

##### EJERCICIOS DE LA FASE DE LA OPOSICION.

La fase de oposición constará de un único ejercicio integrado por las siguientes pruebas puntuales de 0 a 10 puntos cada una:

1ª.- Prueba en la que habrá de demostrarse dotes de mando y de organización.

2ª.- Prueba en la que habrá de demostrarse conocimientos suficientes que le permitan juzgar, corregir y dirigir el trabajo de sus inferiores dentro del Negociado.

##### Calificación de la fase de oposición.

Las puntuaciones obtenidas serán publicadas en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, así como, los nombres de los que habiendo superado el ejercicio han de participar en la fase concurso.

##### Fase de concurso.

Se considerarán méritos preferentes :

a).- Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia las plazas correspondientes a las categorías que los aspirantes ostenten o hayan ostentado en este Servicio.

b).- Antigüedad en el Servicio.

##### Calificación de los méritos.

Se efectuará según criterio del Tribunal calificador, no sobrepasando dicha calificación el 20% de la puntuación posible en la fase de la oposición.

#### DECIMA.-

##### RELACION DE APROBADOS.Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones y lo elevará al conocimiento del Consejo de Administración para que formule la siguiente propuesta de nombramiento.

En caso de renuncia o cualquier aspecto que impida efectuar el nombramiento, la Presidencia de Consejo de Administración formulará propuesta a favor del que habiendo superado todas las pruebas, figure por orden de puntuación, en el siguiente lugar.

#### UNDECIMA.-

##### INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición lo no previsto en estas bases.

#### DUODECIMA.-

##### LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICION.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición restringido (promoción interna) de una plaza de jefe de equipo vacante en la plantilla de personal de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de una plaza de Jefe de Equipo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, realizando las funciones señaladas en el artículo 11 del reglamento de régimen interior, con las retribuciones anuales brutas que se señalen en el Convenio Colectivo.



**SEGUNDA.-** De acuerdo con el artículo 20 del reglamento de régimen interior, podrán presentarse los oficiales de primera y segunda clase de este Servicio que posean el carnet de conducir de la clase E + D.

**TERCERA.-**

**INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.**

El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

**CUARTA.-**

**INSTANCIAS Y ADMISION.**

La instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, se dirigirá al Sr. Director-Gerente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y se presentará en el registro general de sus oficinas, sitas en Cajo nº 2, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la convocatoria.

Conjuntamente con las instancias, deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicio prestados, así como una relación resumen de los mismos a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

**QUINTA.-**

**ADMISION DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes que será expuesta en el tablón de anuncios de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

**SEXTA.-**

**TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador se publicará con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

**SEPTIMA.-**

**COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**OCTAVA.-**

**EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.**

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes con puntuación de 0 a 10 puntos para cada ejercicio y de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de cinco puntos quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente.

**PRIMER EJERCICIO.**

Consistirá en una prueba en la que prácticamente habrá de demostrar amplios conocimientos sobre todos los trabajos realizados por los operarios de inferior categoría.

**SEGUNDO EJERCICIO.**

Consistirá en una prueba sobre ordenación y dirección del trabajo del personal a su mando.

**Calificación de la fase de oposición.**

Las puntuaciones obtenidas serán públicas en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, así como, los nombres de los que, habiendo superado los ejercicios han de participar en la fase del concurso.

**Fase de concurso.**

Se considerarán méritos preferentes:

- a).- Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia las plazas

correspondientes a las categorías que los aspirantes ostenten o hayan ostentado en este Servicio.

- b).- Antigüedad en el Servicio.

**Calificación de los méritos.**

Se efectuará según criterio del Tribunal calificador no sobrepasando dicha calificación el 20% de la puntuación posible en la fase de la oposición.

**NOVENA.-**

**RELACION DE APROBADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará los nombres de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones y lo llevará al conocimiento del Consejo de Administración para que formule la siguiente propuesta de nombramiento.

**DECIMA. -**

**INCIDENCIAS.**

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición lo no previsto en estas bases.

**UNDECIMA.-**

**LEY REGULADORA DEL CONCURSO OPOSICION.**

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### *Convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido (promoción interna) de dos plazas de inspectores vacantes en la plantilla del personal de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento del concurso-oposición restringido de dos plazas de inspectores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos realizando las funciones propias de su categoría (art.10. reglamento de régimen interior), con las retribuciones anuales brutas fijadas en el Convenio Colectivo vigente.

**SEGUNDA .-** De acuerdo con el artículo 19 del reglamento de régimen interior de este Servicio podrán presentarse al concurso-oposición los conductores-perceptores, conductores y cobradores con más de cinco años de servicio.

**TERCERA**

**INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.**

El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

**CUARTA.-**

**INSTANCIAS Y ADMISION.**

La instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, se dirigirá al Sr. Director-Gerente del Servicio Municipal de Transportes



Urbanos, y se presentarán en el registro general de sus oficinas, sitas en Cajo nº 2, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de esta convocatoria.

Conjuntamente con las instancias, deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen de los mismos, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del tribunal.

**QUINTA.-****ADMISION DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias el tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes que será expuesta en el tablón de anuncios de este S.M.T.U.

**SEXTA.-****TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador se publicará con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

**SEPTIMA.-****COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**OCTAVA.-****EJERCICIOS DE LA FASE OPOSICION.**

La fase oposición constará de un único ejercicio integrado por seis pruebas puntuables de 0 a 10 puntos cada una y serán las siguientes :

- 1ª.- Prueba de conocimientos de los mecanismos y mandos de los autobuses homologados por el tráfico urbano.
- 2ª.- Prueba de conocimientos del vigente Código de Circulación y disposiciones concordantes.
- 3ª.- Resolución de pruebas aritméticas.
- 4ª.- Prueba de dictado y buena redacción.
- 5ª.- Cultura general.
- 6ª.- Demostración de dotes de mando y corrección en el trato con el personal y viajeros.

**Calificación de la fase de la oposición.**

Las puntuaciones obtenidas será publicadas en los tablones de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, así como los nombres de los que habiendo superado el ejercicio han de participar en la fase de concurso.

**Fase de concurso.**

Se considerarán méritos preferentes :

- a).- Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia las plazas correspondientes a las categorías que los aspirantes ostenten o hayan ostentado en este Servicio.
- b).- Antigüedad en el servicio.

**Calificación de los méritos.**

Se efectuará según criterio del Tribunal calificador, no sobrepasando dicha calificación el 20% de la puntuación posible en la fase de la oposición.

**NOVENA.-****PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

**DECIMA.-****RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará los nombres de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones y lo elevará al conocimiento del Consejo de Administración para que formule la siguiente propuesta de nombramiento.

En caso de renuncia o cualquier aspecto que impida efectuar el nombramiento, la Presidencia de Consejo de Administración formulará propuesta a favor del que habiendo superado todas las pruebas, figure por orden de puntuación, en el siguiente lugar.

**UNDECIMA.-****INCIDENCIAS.**

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición lo no previsto en estas bases.

**DUODECIMA.-****LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICION.**

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Bases para contratar en régimen laboral temporal una plaza de Asistente Social para trabajar durante un año en los Ayuntamientos de Ramales de la Victoria, Soba, Arredondo, Ruesga y Rasines.-

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, por plazo de un año, de un asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, con un sueldo de ochenta mil pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, para el desempeño de los trabajos derivados de las funciones y actividades propias de la Unidad Básica de Acción Social creada en virtud de Concierto suscrito con la Excm. Diputación Regional de Cantabria, funciones que se detallan en los artículos 3 y 4 del Decreto 37/1986 de 30 de Mayo de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

El trabajo se desarrollará en los municipios de Ramales de la Victoria, Soba, Arredondo, Ruesga y Rasines.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- ser español
- tener cumplidos más de 18 años de edad.
- estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de las administraciones públicas y local.
- Poseer vehículo propio, y permiso de conducir.

**TERCERA.-** Las instancias, solicitando tomar parte en dicha convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª, se dirijan al Sr. Presidente de esta Corporación de Ramales de la Victoria, durante el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente hábil al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Junto con la instancia se presentará, en sobre cerrado, un "proyecto de trabajo para una unidad básica de Acción Social, no específica, enclavada en una zona rural, para atender una Mancomunidad de municipios" y su historial profesional.

Se abonará 1.000 pesetas por derechos de examen. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

**PRESIDENTE.-** El Sr. Alcalde de Ramales de la Victoria, o persona en quien delegue.

**VOCALES.-** Los Alcaldes de Soba, Rasines, Arredondo y Ruesga, que actuarán o votarán como un solo vocal, más un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social de la Excm. Diputación Regional de Cantabria y un Representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cantabria.

**SECRETARIO.-** el Secretario del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

**QUINTA.- Ejercicios de la Convocatoria.-** Los ejercicios serán los siguientes:



1.- Ejercicio consistente en la resolución de un caso práctico, individual o familiar, relacionado con la problemática de los Servicios Sociales. Dicho trabajo se desarrollará por escrito, por espacio de hora y media. Posteriormente se expondrá oralmente ante el Tribunal.

2.- Breve exposición y defensa del " Proyecto de Trabajo" presentado junto con la instancia.-

**SEXTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-** Los ejercicios serán eliminatorios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de éstos.

La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día que se acuerde mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ramales.

**SEPTIMO.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y CONTRATACION.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación de Ramales de la Victoria, para que efectúe la contratación laboral por el tiempo de un año, al amparo del RD 1989/1984 de 17 de Octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo.

El demandante de empleo propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

**OCTAVA.- INCIDENCIAS .-** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

**NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES.-** El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión y cualquier otro trabajo.

**DECIMA.- IMPUGNACION.-** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal se podrá presentar impugnación por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ramales de la Victoria, a 17 de Julio de 1.988

EL ALCALDE

Fdo: Fermín Gómez Peña

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Agosto de 1.988, acordó aprobar las bases por las que se anuncia convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

**PRIMERA.- NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.-** Las plazas a proveer son las siguientes: Tres plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, subescala auxiliar encuadrado en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, nivel de complemento de destino 10, índice de proporcionalidad, 4.

**SEGUNDA.- PLAZAS MAXIMAS A PROVEER.-** Se declara expresamente que el tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**TERCERA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- Ser Español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella, en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compondrá el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1.988, y en los anexos de esta convocatoria.

**CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.-** Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa, presentándose en el Registro General de ésta o en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrados los sellos municipales durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depósito de Fondos Municipales el importe de los Derechos de Examen que para cada prueba selectiva se señalen en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

**QUINTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos-excluidos, con indicación del Plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá, la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria", será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**SEXTA.- PRUEBAS Y MERITOS EXIGIBLES.-** Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las distintas plazas, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periodicos oficiales.

No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS.-** El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad, con lo señalado en el Real Decreto 721/1.982, de 2 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 90 del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y con su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y queda integrado, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente, con los tribunales, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares, o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

**OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.-** Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.



El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.-** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ayuntamiento.

**DIEZ.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LAS DISTINTAS PRUEBAS DE SELECCION.-** Los programas aludidos, son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

**ONCE.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública, de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

**DOCE.- NORMAS SUPLETORIAS.-** En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**TRECE.- NORMA FINAL.-** La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

REQUISITOS NECESARIOS: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

EJERCICIOS: Se publicaron en el Boletín Oficial del Estado nº 32 del 12 de Febrero de 1.981.

PROGRAMA: Se publicaron en el Boletín Oficial del Estado nº 32, de 12 de Febrero de 1.981

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500,-- Ptas.

Reinosa, 8 de Agosto de 1.988



Fdo. Francisco Fernandez-Cotero Fernandez.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Agosto de 1.988, acordó aprobar las bases por las que se anuncia convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de la siguiente plaza:

**Primera.- Número y características de la plaza convocada.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de las que se relacionan en la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento para 1.988, que se publica con carácter previo y anexo a la misma a través de los procedimientos de selección que se indica y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.- La plaza a proveer es la siguiente: Una plaza de encargado del complejo polideportivo (trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia del complejo polideportivo).

**Segunda.- Las plazas máximas a proveer.-** Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

**Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-** Para tomar parte en dichas pruebas de selección, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.  
A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar; Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

**Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.-** Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa, presentándose en el Registro General de éste o en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrados los sellos municipales durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta convocatoria se publicará también en el «Boletín Oficial de Cantabria».

- A la instancia se acompañará:
- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
  - Dos fotografías tamaño carné.
  - Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depósito de Fondos Municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalen en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

**Quinta.- Admisión de los aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.



En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria», se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos-excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» será determinante de los plazos a efectos posibles impugnaciones o recursos.

**Sexta.- Pruebas y méritos exigibles.-** Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las distintas plazas, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Séptima.- Tribunales calificadoros de las pruebas.-** Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 721/1.982, de 2 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 90 de 15 del mismo mes), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición se hará pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y queda integrado por los suplentes respectivos, que, simultáneamente, con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares, o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

**Octava.- Sistema de calificación.-** Ninguno de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas será eliminatorio, calificándose los dos de la fase de oposición, el primero hasta un máximo de 10 puntos y el segundo hasta un máximo de 30 puntos, correspondiendo a la fase de concurso un máximo de 15 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de "0" a 10 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, de "0" a 30 puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición y de "0" a 15 puntos en la fase de concurso.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de estos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena.- Puntuación y propuesta de selección.-** Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta la referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia del Ayuntamiento.

**Décima.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección.-** Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

**Décimoprimer.- Presentación de documentos y nombramiento.-** El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública, de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el alcalde de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

**Décimosegunda.- Normas supletorias.-** En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

**Décimotercera.- Norma final.-** La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### A N E X O I

#### PRUEBAS DE PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 1.500,-- pesetas.


**FASE DE OPOSICION:** Ejercicio 1º.- Un ejercicio escrito propuesto por el tribunal, consistente en un dictado o una redacción, y unas operaciones aritméticas acordés al nivel de titulación exigida en esta convocatoria.

Ejercicio 2º.- Consistirá en una o varias pruebas prácticas, propuestas por el tribunal, referentes al mantenimiento, conservación y vigilancia de instalaciones polideportivas.



**FASE DE CONCURSO:** En esta fase se valorará la experiencia de los aspirantes en el desempeño de trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia en instalaciones polideportivas, otorgándose 5 puntos por cada año de servicios prestados en dichas instalaciones, hasta un máximo de 15.

Reinosa, 8 de Agosto de 1.988

EL ALCALDE,  
  
 Fdo. Francisco Fernandez-Cotero Fernandez.

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

**Decreto de la Alcaldía**

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en designar segundo teniente de alcalde y componente de la Comisión de Gobierno a don Remigio Martínez Díaz, concejal de este Ayuntamiento.

El orden de sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante por ausencia, enfermedad, etc., por los tenientes de alcalde será el siguiente:

Primer teniente de alcalde, don Manuel Jesús Fernández Ceballos.

Segundo teniente de alcalde, don Remigio Martínez Díaz.

Tercer teniente de alcalde, don Justo Luis González de la Vega.

Este decreto entrará en vigor el día de la fecha y se dará traslado al Ayuntamiento Pleno.

Puente Viesgo, 16 de agosto de 1988.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

**ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 1988, se resuelve delegar en el primer teniente de alcalde, don Ramón Azpiazu Sainz de la Maza todas sus facultades y competencias, por causa de ausencia por vacaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales.

Selaya, 22 de agosto de 1988.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de julio el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras «reforma y ampliación de la Casa de Cul-

tura en Colindres», se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones (de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Contratación de las obras de reforma y ampliación de la Casa de Cultura en Colindres, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Lázaro.

Tipo de licitación: 18.249.396 pesetas.

Garantía provisional: El 2% del importe total de la obra.

Garantía definitiva: El 4% del importe del remate.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número... (cuya fotocopia se adjunta) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...). Se compromete a ejecutar las obras de reforma y ampliación de la Casa de Cultura en Colindres, en el precio de... pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación estatal y local, y adjuntando resguardo de la fianza provisional.

Anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Colindres a 22 de agosto de 1988.—El alcalde, P. O. (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza por la empresa «Sólo Tejados, S. A.», con domicilio en la calle Marcos Ruiloba, polígono de Raos, en Santander, como adjudicataria de las obras de urbanización a realizar en las parcelas números 12 y 13 del polígono de Raos, en Maliaño, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 21 de julio de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.



## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

## ANUNCIO

Confeccionados por la Delegación de Hacienda de Cantabria los padrones de licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales del año 1988, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana, 20 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

## ANUNCIO

Se expone al público por espacio de diez días desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el padrón correspondiente a la licencia fiscal del impuesto industrial y del trabajo personal de 1988, para que los interesados y contribuyentes procedan a su examen y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente, 22 de agosto de 1988.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Agencia Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLAS MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
024659	LABRADA PERCJO, José Manuel	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
020201	LAMELA LOPEZ, Cipriano	I.M.C.V.	1984-85-86	4.574.-
020741	LARA CALVO MERCEDES	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
010081	LARA GOMARIN MATEO	C. ESPECIALES.	1983	4.178.-
023158	LASC CORTINA ANGEL	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
003120	LASTRA SAN MIGUEL JUSTINA	SOLARES.	1984	1.353.-
030632	LEON JIMENEZ ANGEL	I.M.C.V.	1983 al 1984	7.175.-
011423	LEONARDO MAURICIO	C. ESPECIALES.	1984	2.291.-
010092	LESTON GUTIERREZ FERNANDO	C. ESPECIALES.I.M.C.V.	1983-85 al 87	19.803.-
006917	LLANES GOMEZ ALICIA	SOLARES.	1984	2.529.-
006069	LLATA PRAT MARIA	P. URBANA.	1984 al 1987	5.320.-
006070	LLERIAS HERNANDEZ ALEJANDRO.	P. URBANA.	1984 al 1987	5.760.-
010101	LLORENTE PALACIO MIGUEL	C. ESPECIALES	1985	7.707.-
023001	LOMBA DIEGO M CONCEPCION	I.M.C.V.	1983	3.375.-
029949	LOPEZ CANEIRO ROSA MARIA	I.M.C.V.	1984 al 1987	13.115.-
019889	LOPEZ GALA FRANCISCO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
003126	LOPEZ GARCIA SEVERINO	SOLARES	1983 al 1985	5.314.-
006093	LOPEZ GONZALEZ CARLOS	P. URBANA. CONTRIBUCION.	1983 al 1987	8.728.-
048731	" " "	P. URBANA CONTRIBUCION.	1985-86-87	6.996.-
021474	LOPEZ LASTRA CRISTINA	I.M.C.V.	1984 al 1986	12.640.-
000608	LOPEZ LASTRA MOISES	G. SUNTUARIOS-I.M.C.V.	83-85-86-87	8.404.-
010110	LOPEZ MARTINEZ BENITO	C. ESPECIALES	1983	3.303.-
011448	LOPEZ PEREZ EUGENIO	C. ESPECIALES-CONTRIBUCION.	1984 al 1987	12.615.-
020151	LOPEZ SUAREZ JOSE RAMON	RADICACION	1986	3.120.-
042228	" " " "	RADICACION-G. SUNTUARIOS	1984 al 1987	22.375.-
019821	LOREDO SUAREZ GUILLERMO	I.M.C.V.	1984 al 1987	6.254.-
026190	LUNA HOYO MANUEL	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
026323	MACIAS MACIAS MANUEL	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
002597	MAESTRO FERNANDEZ JUAN	RADICACION	1984	13.500.-
019757	MANCHINI CARMONA JOSE LUIS	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
006133	MAOURTUA MORENO CARMEN	P. URBANA.	1984-1987	3.665.-
020211	MARCANO CARCAMO ANGEL	I.M.C.V.- CONTRIBUCION.	84-85-86-87	19.975.-
020102	MARCOS GONZALEZ ANGEL	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
006140	MARCOSA MARITINEA CONTINEN	P. URBANA.	1984	2.160.-
010136	MARIN SAEZ CONCEPCION	C. ESPECIALES.	1983	8.663.-
010139	MARRON SANCHEZ MARIA JOSE	C. ESPECIALES.	1983	4.314.-
010141	MARTIN PAULINO	C. ESPECIALES	1983	2.509.-
027578	MARTIN TORRE MARIANO	A P MUNICIPAL-I.R.P.F. 4%	1984-1987	11.237.-
077288	MARTINEZ RAFAEL	SOLARES	1982 al 1985	2.099.-
029395	MARTINEZ MOLINA JUAN	I.M.C.V.	1984	3.800.-
021774	MARTINEZ NUÑO TOMAS	I.M.C.V.	1984 al 1986	12.640.-
007004	MARTINEZ PEREZ LEONOR	SOLARES	1983 al 1987	24.584.-
020291	MARTINEZ PICOS ANT BALDOMERO	I.M.C.V.	1984 al 1987	10.999.-
009515	MARTINEZ QUECHA CLAUDIA	P. URBANA.	1983	1.690.-
030564	MARTINEZ RODRIGUE VICENTE A	I.M.C.V.	1984	3.800.-
007013	MARTINEZ SAN PEDRO MARGARITA	SOLARES	1983	1.855.-
023093	MATA BADA ANSELMO	I.M.C.V.	1984 al 1987	20.180.-
019720	MATARIA LEON MIGUEL	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
023603	MATAVIL S.L.	MULTAS-I.M.C.V.	1985-1986	10.436.-
043706	" " "	I.M.C.V.	1984	3.800.-
023106	MATE ARTASANCHEZ FEDERICO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
010175	MATE GARCIA PILAR	C. ESPECIALES	1983	6.173.-
011496	MATEO SALCINES LUIS MARIA	C. ESPECIALES-I.M.C.V.	1984-85.87	18.805.-
029968	MAZA REVUELTA FRANCISCO	I.M.C.V.	1984	3.800.-
067689	" " "	PERROS	1987	500.-
024397	MEDINA TREYO M HERMINIAJ	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
007033	MENCHACA ARISTAZABAL CARMEN	C. ESPECIALES	1983	5.504.-
020980	NIEDES GUTIERREZ JOSE M	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
018561	MIERA GALAN JOSE ANTONIO	I.M.C.V.	1983 al 1984	1.600.-



EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
C1976C	MILRA VEGA JOAQUIN LUIS	I.M.C.V.	1984 al 1985	8.050.-
C20881	MIGUELEZ VAZQUEZ VICTOR	I.M.C.V.	1984 al 1986	12.640.-
C11516	MINGUEZ FERNANDEZ VICTOR	C. ESPECIALES	1984	4.570.-
CC7C54	MIRANDA HERRERA MARIA ANTONIA	SOLARE	1984	1.581.-
C29967	MIRONES LOPEZ MARIA ANGELES	I.M.C.V.	1983 al 1984	2.550.-
C157C5	MISAS SERRANO JAIMÉ VICTOR	I.M.C.V.	1985 al 1986	3.224.-
C1C198	MOLISON FRAILE MANUELA	C. ESPECIALES	1983	6.274.-
C1C2C0	MOLINES NORIEGA JOSE	C. ESPECIALES	1983	10.397.-
C3C446	MONTES CALVO ANA PILAR	I.M.C.V.	1983	3.375.-
C24638	MONTES FERNANDEZ FRANCISCO	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
CC6225	MORANTE CABRAL JOSE	P. URBANA	1984-86-87	5.780.-
C212C0	MORILLOTE EXPOSITO ISAAC	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.565.-
C1C214	MORVELLAN MAZORRA FRANCISCO JAVIER	C. ESPECIALES	1983	2.483.-
C3C461	MUNOZ MORALIS ORTEGA TOMAS	I.M.C.V.	1983-1984	7.175.-
C26C91	MUSY DOU JOSE	I.M.C.V.	1983	1.200.-
CC6251	NIÑO PASCUAL LUIS	P. URBANA	1984 al 1987	6.750.-
C2C249	NUÑEZ MERINO DANIEL	I.M.C.V.	1984-85	8.050.-
C29277	OCEDA FIGUERAS MARIA VIRGINIA	I.M.C.V.	1984	1.350.-
C10229	ODRIZOLA CBRIGON ALFREDO	C. ESPECIALES	1983	4.314.-
CC6271	OJEDA GUTIERREZ EUSEBIO	P. URBANA	1984-85	2.580.-
C25955	OLARTE MIGUEL ARTEMIO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
043702	ONTAVILLA FERNANDEZ M ANGELES	I.M.C.V.	1984	3.800.-
C23625	ORRI CLOTET FRANCISCO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
CC7123	ORTIZ AREDOS JULIAN	SOLARES	1983-1986	7.466.-
CC7124	ORTIZ CAPDEVILLA PILAR	SOLARES	1983	1.822.-
C28249	ORTIZ ROMERO MIGUEL ANGEL	I.M.C.V.	1983	3.375.-
C1C242	ORRUBE SAEZ JOSE LUIS	C. ESPECIALES- I.M.C.V.	1983-1985	10.025.-
030550	OVEJERO MARTINEZ MARIA TERESA	I.M.C.V.	1984	8.200.-
C29236	PABLO SECANE EMILIO	I.M.C.V.	1984	3.800.-
C3C087	PACHECO MIGUEL FELIX MARIA	I.M.C.V.	1983	3.375.-
C68549	PALACIO ANGULO LUZ MARIA	P. URBANA	1983	1.700.-
CC6297	PALACIOS BARQUIN AMALIA	P. URBANA	1984 al 1987	5.320.-
CC6312	PAREJO DIAZ JOSE MANUEL	P. URBANA	1984 al 1987	5.720.-
CC7156	PASCUA CRUZ CLARA	SOLARES- CONTRIBUCION	1983-1985	9.545.-
C21732	PEDRAJA CAÑAS ENRIQUE	I.M.C.V.	I.M.C.V.	17.365.-
C25535	PEDRAJA PEREZ JOSE	I.M.C.V.	1984-85-87	12.775.-
C26434	PEQUEÑO PARDO JOSE LUIS	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
C1C271	PEREZ CONCEPCION	C. ESPECIALES.	1983	12.409.-
C29231	PEREZ ANUARBE JOSE	I.M.C.V.	1984-86-87	13.115.-
CC1853	PEREZ CASTILLO TERESA	C. ESPECIALES	1983	2.503.-
021149	PEREZ FELEZ FRANCISCO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
C1C281	PEREZ GONZALEZ FACUNDO.	C. ESPECIALES.	1983	16.719.-
C2C198	PEREZ HERNANDEZ JESUS	I.M.C.V.	1984-85	8.050.-
C2C796	PEREZ LUENGO LEONARDO M	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
C08076	PEREZ MARTINEZ ALFREDO	P.URBANA- CONTRIBUCION.	1983 al 1987	19.463.-
CC6352	PEREZ RASILLA HERRERO JOSEFA	P. URBANA.	1984 al 1986	5.100.-
CC6369	PEREZ SECADAS JOSE	P. URBANA.	1984 al 1987	6.496.-
CC6370	PEREZ SIERRA JOSE	P. URBANA.	1984 al 1987	7.240.-
C29442	PEREZ SORDO TOMAS	I.M.C.V.	1984 al 1987	13.115.-
CC1357	PEREZ VILCHES JUAN ANTONIO	L. OBRAS.	1984	7.500.-
CC1358	PERNIA LOPEZ CANDIDA	L. OBRAS	1984	3.750.-
C1C302	PESCHELUS JAIMÉ	C. ESPECIALES.	1983	7.505.-
C24455	PISA CERREDEUELA M JOSEFA.	I.M.C.V.	1984 al 1985	17.400.-
010311	POLIDURA CALDERON VICENTE	C. ESPECIALES-SOLARES.	1983-1986	4.376.-
C11646	PONGA CUESTA JUAN	C. ESPECIALES.	1984	6.485.-
C23184	PORRAS PEÑA JAVIER	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.665.-
C24292	PORTILLA MONTAÑON VICENTE	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
C212C2	POZA QUINTAS JAIMÉ MARIA	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
011651	PRADA ARNERO MANUEL	CONTRIBUCION URBANA.	84-85-86-87	13.858.-
C24C95	PRADO GARCIA JAVIER	I.M.C.V.	1984 al 1985	8.050.-
C32867	" " "	I.M.C.V.	1986-1987	9.315.-
C292C0	" " "	I.M.C.V.	1984	3.800.-
CC8975	PREGO DORCA ROQUE JOSE	C. ESPECIALES-I.R.P.F.	1983-86-87	4.853.-
011660	PRIETO GARCISTIDI RAMON	C. ESPECIALES-CONTRIBUCION.	1984-87	5.645.-
C19892	PRIETO LAVIN MARIA TERESA	I.M.C.V.	1984 al 1987	9.299.-
023446	QUEVEDO TORRES JESUS	I.M.C.V.	1983 al 1987	14.919.-
C1C334	QUINTANA MORENO M PAZ	C. ESPECIALES.	1983	3.189.-
C2C735	RABA MARQUEZ JOSE	I.M.C.V.	1985 al 1987	17.565.-
C1C337	RAMIREZ GIMENEZ ADOLFO.	C. ESPECIALES	1983	2.101.-
CC3964	RAMIREZ SAIZ ROSARIO	RADICACION.	1984 al 1987	21.054.-
CC7274	RAMON VIZCAINO S. A.	SOLARES.	1983,1987	10.318.-
043681	RAMOS HILGUERA CAYETANO	I.M.C.V.	1984	500.-
CC8111	RAMOS LANZA JOAQUIN ANT.	P. URBANA	82-83-87	15.001.-
049814	REBOLLEDO LOPEZ LUIS	CONTRIBUCION- C PROP.	1985	24.455.-
C30480	" " "	I.M.C.V.	1984	3.800.-
C24567	REGUERA RILGO PONCIANO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
C1C349	RENEDE PEREZ JESUS	C. ESPECIALES.	1983	3.475.-
C1C351	RESINES DEL CASTILLO ANTONIO	C. ESPECIALES	1983	2.616.-
C23861	REVERT ALLENDE JOSE	I.M.C.V.	1984 al 1987	2.378.-
C2C406	REVUELTA AÑCE AGUSTIN ANTONIO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.565.-
C25445	REVUELTA CUESTA JUAN JOSE	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
C1C358	REY HOPPE CARLOS	C. ESPECIALES.	1983	3.978.-
019869	RICALDEZ AMELIA	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
002455	RIGAT FONTDECABA DANIEL	RADICACION.	1984	3.479.-
026388	RIO DEL VAL DANIEL	I.M.C.V.	1983 al 1987	24.115.-
030156	RIOS TRUEBA DOMINGO ANGEL	I.M.C.V.- CONTRIBUCION.	1983-1985	14.749.-
025026	RIVAS CANTERO MARIA LUZ	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
019688	RIVERO SAIZ CARLOS	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
029766	ROBLES SANTILLANA JESUS	I.M.C.V.	1984-86-87	14.599.-
	RODIL MARTINEZ JOSE LUIS	I.M.C.V.		



EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
010376	RODRIGUEZ JAVIER	C. ESPECIALES.	1983	2.177.-
013643	RODRIGUEZ ALONSO FRCC. JAVIER	I.M.C.V.-CONTRIBUCION.	1984 al 1987	23.551.-
030250	RODRIGUEZ ARANA RAFAEL	I.M.C.V. L.FISCAL. MULTAS.	1984-86-87	14.128.-
010385	RODRIGUEZ FRAILE GONZALO	C. ESPECIALES.	1983	3.326.-
023193	RODRIGUEZ HERRERO JOSE L	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
030464	RODRIGUEZ PEREDA ROSA	I.M.C.V.-MULTAS.	1983.85	3.875.-
030062	RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO	I.M.C.V.	1984	3.800.-
021027	RODRIGUEZ RASERO JUAN M	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
030238	RODRIGUEZ TRILLA MANUEL	I.M.C.V.	1983	3.375.-
011711	ROIZ GARCIA ANGEL	C. ESPECIALES.	1984	2.184.-
028144	ROJÍ BCLADO FERNANDO	I.M.C.V.	1983-1987	8.100.-
030175	ROYO PASCUAL JOSE M	I.M.C.V.	1984-86	8.390.-
029718	RUBIO CEBRIAN SANTIAGO	I.M.C.V.	1983	3.375.-
007362	RUENES PELLON ARISCELA	SOLARES.	1983-1985	5.705.-
026180	RUIZ FERNANDEZ M VICTORIA	I.M.C.V.	1983 al 1985	4.100.-
006508	RUIZ GARCIA ANTONIO	P. URBANA.	1984-1986	4.180.-
007375	RUIZ GARCIA ANTONIO	SOLARES .	1984-86-87	8.270.-
020946	RUIZ GONZALEZ CARLOS A	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
006513	RUIZ HOYOS ANGEL	P. URBANA.	1984	1.680.-
010419	RUIZ MARTINEZ MARIA TERESA	C. ESPECIALES.	1983	4.561.-
006522	RUIZ ZORRILLA LUIS	P. URBANA.	1984 al 1986	6.750.-
020716	RUIZ SANCHEZ ROSA MARIA	I.M.C.V.	1984 al 1987	6.254.-
029570	RUJAS GIL MARIA DOLCRES	I.M.C.V.	1983	3.375.-
011743	RUMCROSO HAYADZ JOSE LUIS	C. ESPECIALES.	1984	4.588.-
010428	SAINZ ALAMO DONATO	C. ESPECIALES.	1983	4.314.-
030053	SAINZ QUINTANILLA IGNACIO	I.M.C.V.	1984	3.800.-
010434	SAIZ DIAZ LORENZO	C. ESPECIALES.	1983	9.631.-
007440	SALDAÑA RODRIGUEZ PABLO	SOLARES	1983	1.984.-
021251	SAN CRISTOBAL PEREZ FLORENTINO	I.M.C.V.-O.MUNICIPALES.	1984-85-87	22.400.-
001383	SAN SEBASTIAN ARGOS VALENTIN	MULTAS-B. ALCALDIA-I.N.C.V.	1983-85-86	11.500.-
021670	SANCHEZ CARRERA MANUEL	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
029958	SANCHEZ CASTILLO JUANA	I.M.C.V.	1983-84-86.87	16.490.-
029527	SANCHEZ GONZALEZ SEGUNDO	I.M.C.V.	1983	3.375.-
023705	SANCHEZ MUÑOZ CARLOS	I.M.C.V.	1984-1985	8.050.-
010464	SANCHEZ MUÑOZ CARMEN	C. ESPECIALES.	1983	3.059.-
029749	SANCHEZ ORTIZ M CARMEN	I.M.C.V.	1984	9.956.-
030497	SANCHEZ SAN ROMAN JOSE RAMON	I.M.C.V. L. FISCAL. C COM.	83-84-85-86-87	12.845.-
023378	SANTOYO BLANCO ESTHER	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
017554	SANZ GANZO SANTIAGO	I.M.C.V.-O.MUNICIPALES.	1984 al 1987	20.732.-
011834	SANZ VELASCO MARGARITA	C. ESPECIALES- CONTRIBUCION	1984-87	8.081.-
029750	SCHMIAT KAYSER CHRISTINA	I.M.C.V.	1983	2.250.-
030206	SEBASTIAN MORO M CARMEN	I.M.C.V.	1984	3.800.-
004245	SECO GLEA EMILIO	G SUNTUARIOS.P.URBANA.I.R.P.F.	1984-86-87	58.773.-
019857	" " "	CONTRIBUCION.I.M.C.V.	1985-86-87	14.424.-
030363	SEOANE COLLANTES ANTONIO	I.M.C.V.	1983-87	8.100.-
022901	SEOANE CALVO ANGEL	I.M.C.V.	1983 al 1987	16.990.-
023125	SERRANO PACHECO INMACULADA	I.M.C.V.	1984 al 1986	12.640.-
007509	SETIEN SIERRA JOAQUIN	SOLARES.	1983	5.401.-
008075	SIERRA CAGIGAS MARTIN	P. URBANA.	1983-86-87	6.480.-
030539	SIERRA CALLEJA M INES	I.M.C.V.	1984	3.800.-
010483	SIERRA FERNANDEZ JESUS	C. ESPECIALES.	1983	4.455.-
010484	SIERRA GARCIA VISITACION	C. ESPECIALES.	1983	3.074.-
020744	SILVERIO PLASENCIA MANUEL	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
030573	SISNIEGA GIL RAMON PEDRO	I.M.C.V.	1984	850.-
004018	SOBERON CASTANEDO JOSEFA	RADICACION.	1983-1984	5.720.-
010497	SOLAR GARICA ENRIQUE	C. ESPECIALES.	1983	2.882.-
024632	SOLÓRZANO POZUETA MARIA LUIS	I.M.C.V.	1984-85-86	12.640.-
007542	SOTO PEREZ MARIA	SOLARES	1983-1985	7.752.-
050526	SORO PEREZ MARIA	CONTRIBUCION.	1985-86-87	8.812.-
023309	SOTRES SANCHEZ CARLOS	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
029624	SUAREZ ZORRILLA FERNANDO	I.M.C.V.	1983	3.375.-
029610	SUMINISTROS GANADEROS SDAD C P	I.M.C.V.-L.FISCAL.C.COM.	1984-86	7.857.-
006643	TALLERES MARI	P. URBANA.	1984-85-86-86	8.120.-
022969	TELECHEA AGUREN MARTIN	I.M.C.V.	1984 al 1986	1.748.-
008926	TIENDAS AMARILLAS S. A.	C. ESPECIALES-P.URBANA.	1984-87	4.959.-
010519	TCCA CUETO JOSE	P. URBANA. -CONTRIBUCION.	1986	4.573.-
010520	TOCA GUERRA JACINTO	C.ESPECIALES-CONTRIBUCION.	83-85-86-87	14.587.-
030504	TCCA RUMAYOR AURELIA	I.M.C.V.	1983	3.375.-
020461	TOLEDANO CHINCHON MANUEL	I.M.C.V.	1984 al 1986	12.640.-
019952	TORRE ROLDAN JESUS	I.M.C.V.	1984 al 1987	12.775.-
002537	TORRES PAZ ANTONIO	RADICACION.	1984	24.242.-
006671	" " "	P. URBANA.	1984-85-87	4.458.-
020711	TRUEBA RUIZ AMPARO	I.M.C.V.-L.FISCAL.C.COMER/	1984-85-86-87	11.927.-
010532	TRUEBA ZUGAZA RICARDO	C. ESPECIALES.	1983	3.057.-
026353	TUDELA VON SCHWITZERLOW LUIS.	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.375.-
006682	UNDABARRENA GONZALEZ CEBULIA	CONTRIBUCION-C ESPECIALES.	1984-1985	9.918.-
010534	UNGIDOS RIOS ANGEL	C ESPECIALES-C URBANA. DE- RRCS-MULTAS.I.M.C.V.	1983-84-87-88	17.279.-
024729	VALLADARES CAMPOS JOSE	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
011770	VALLEJO PERNIA FERNAN	C. ESPECIALES.	1984	4.158.-
020023	" " "	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
006693	VALLES CERRA MARIA TERESA	P. URBANA.	1984 al 1987	7.510.-
011772	VARGAS ALVARO MARIA	C ESPECIALES-CONTRIBUCION.	1984-1986	3.658.-
009253	VARONA MORENO LEGOR	C ESPECIALES.	1983	2.190.-
029428	VELARDE BADA M BLANCA	I.M.C.V.	1984	3.800.-
024312	VELASCO FERNANDEZ JESUS	I.M.C.V.	1984-1985	2.900.-
002538	VELASCO VIVES CARMEN	RADICACION	1984	12.773.-
021139	VERDE COLINAS MARIA LUZ	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
021580	VICENTE SANCHEZ GERMAN	I.M.C.V.	1985-1987	8.975.-
006717	VIDAL DIESTRE AMPARO	P. URBANA.	1984 al 1987	6.930.-



EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
C29297	VILABCA BRION JOSE ANT.	I.M.C.V.	1984	3.800.-
C25510	VILLA BERGNEZ M INES	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
C20897	VILLAR ALONSO GUILLERMO	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
CC6729	VILLAR GONALEZ PILAR	P. URBANA	1984 al 1987	11.400.-
000048	VIVAR RICONDO INMACULADA	C ESPECIALES-I.M.C.V.	1983-85-86-87	8.617.-
C43707	ZAPATERO CACHORRO JOSE	I.M.C.V.-MULTAS	1984-85	4.300.-
C25337	ZORRILLA RESTEGUI MARCOS	I.M.C.V.	1984 al 1987	2.378.-

Qué en los correspondientes Títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. TESORERO la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 de Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribución Urbana a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en ésta Ciudad, lo que se anuncia a través del presente Edicto.

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido en mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, mas el interés legal de demora.

Nº RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
7209-H	Coteca S.A.	Guevara 14-E-2-Gr.	1.339.-
7246-K	Somonte Salcines, Teresa	B. Pereda 14B-C-59	9.374.-
7285-G	Cereceda Fernandez, Francisco	B. Pereda 38G-C-70F	45.263.-
7286-X	Udias Alvaro, Daniel	B. Pereda 38G-C-70G	45.960.-
7377-G	Urbanizadora Miranda S.A.	Valdenoja 6-A-C-19B	11.709.-
7391-G	Carmona Ramirez, José Manuel	Valdenoja 8-A-C-19CN	5.387.-
7406-	Urbanizadora Miranda S.A.	Valdenoja 8-A-C-60CN	5.387.-
7407-H	Urbanizadora Miranda S.A.	Valdenoja 8-A-C-60Iz.	8.440.-
7408-P	Gimeno Garcia, José Luis	Valdenoja 8-A-C70Dr.	7.882.-
7409-A	Gurre Puellezo, Miguel	Valdenoja 8A-C-70CN	5.387.-
7410-V	Viadero Lastra, Javier	Valdenoja 8A-C-70Iz.	8.440.-
7424-Y	Calabuig Salegui, Amaya	Valdenoja 11-E-1-Gr.	762.-
7473-F	Martinez Piedahita, Agustín	Valdenoja 11-W-1-Gr.	870.-
7498-B	Miguel Alonso, Benito	Valdenoja 11E-1-Gr.	854.-
7523-Y	Miguel Alonso, Benito	Valdenoja 11C-1-Tr.	307.-
7546-L	Ruiz Galán, Manuel Epifanio	Valdenoja 11C-19A	6.950.-
7729-D	Goyenada Yurrebasco, Francisco	Av. Faro B-1-C-40B	10.156.-
7743-D	Huidobro Fernandez, M. Teresa	Av. Faro C1-C-10D	10.156.-
7755-U	Construcciones Urbanos Cantabria S.A.	Caleruco 28-A-C-00	5.288.-
7767-X	Martinez Leñalver, Corral, Ignacio	Av. Faro D1-C-19D	10.156.-
7784-P	Cagigas Garcia, María Carmén	Av. Faro D1-C-60A	10.156.-
7785-A	Dominguez Garcia, Miguel	Av. Faro D1-C-60B	10.156.-
7787-Q	Alvarez Fernandez, Francisco	Av. Faro D1-C-60D	10.405.-
7792-A	Pérez Arauna, Jorge Antonio	Valdenoja 6C-C-19C	10.788.-
7793-Y	Mediavilla Garcia, José	Valdenoja 6C-29I	10.634.-
7798-C	Diaz Martinez, Ramón	Valdenoja 6C-39G	10.788.-
7802	Alonso Sanchez, José	Valdenoja 6C-59I	10.634.-
7803-H	Salmón Velarra, Pedro	Valdenoja 6C-59H	10.623.-
7805-A	Pombo Torre, Mercedes	Valdenoja 6C-69I	10.623.-

NºRECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
7806-Y	Roiz Morras, M. Carmen	Valdenoja 6C-C-60H	10.623.-
7808-B	Carmona Martinez, Aniceto	Valdenoja 8C-U-00-F	10.832.-
7814-Q	Pinto Arpide, Alberto	Valdenoja 8C-C-30F	10.832.-
7820-Y	Cornea Diez, José Luis	Valdenoja 8C-C-59F	10.832.-
7824-R	Sainz Trapaga Aja, Romualdo L.	Valdenoja 8C-C-60E	10.597.-
7826-K	Samos Saez, Antonio Enrique	Valdenoja 8C-C-70F	10.832.-
7830-J	Basarrasa Alvear, M. Cristian	Valdenoja 8D-C-19B	10.597.-
7836-L	Urbanizadora Miranda S.A.	Valdenoja 8D-C-39B	10.597.-
107036-R	Rojo Arce, Epigenio	C. Herrera Oria 31-A-C-00-P.4	1.333.-
107037-C	Rojo Arce, Epigenio	C. Herrera Oria 31A-C-00-P.5	1.333.-
107039-S	Sierra Bolado, Matias	C. Herrera Oria 31A-C-00-P.7	2.111.-
107052-K	Martinez Riancho, Joaquín	C. Herrera Oria 31A-C-49A	5.667.-
107054-D	Ruiz Echevarria, José Domingo	C. Herrera Oria 31A-C-49C	5.667.-
107055-L	Cos Cuevas, Joaquín	C. Herrera Oria 31A-C-49D	5.667.-
107059-U	Llano Gómez, Pedro	C. Herrera Oria 31-A-C-59D	5.667.-
107065-M	Saiz Salas, Milagros	C. Herrera Oria 31A-C-79B	5.667.-
107080-U	Bravo Garcia, Eduardo	C. Herrera Oria 31A-C-119A	5.667.-
107089-A	Guevara Martinez, Federico	C. Herrera Oria 31B-C-00-P.2	2.445.-
107093-	Vega Ruiz, Angel	C. Herrera Oria 31B-C-00-P.6	1.778.-
107094-H	Vega Ruiz, Angel	C. Herrera Oria 31B-00-P.7	1.667.-
107100-U	Losada Cubillas, M. Cruz	C. Herrera Oria 31B-C-19B	5.778.-
107101-F	Cubillas Zubieta, Teresa	C. Herrera Oria 31B-C-19C	5.778.-
107103-V	Crespo Garcia, Mercedes	C. Herrera Oria 31B-C-29A	5.778.-
107109-A	Checa Lario, Ramón	C. Herrera Oria 31B-C-39C	5.778.-
107119-B	Arenal Gutierrez, Pablo	C. Herrera Oria 31B-C-60A	5.778.-
107123-A	Segura Garcia, M. Carmen	C. Herrera Oria 31C-A-00-P.1	2.445.-
107125-Q	Rojo Fernandez, Brigida	C. Herrera Oria 31C-C-00-P.3	1.660.-
107140-B	Gutierrez Lanza, Amalio	C. Herrera Oria 31C-C-39D	5.778.-
107155-T	Torre Roldán, Jesús	C. Herrera Oria 31-D-C-00-P.3	4.889.-
107174-N	Pérez Mantecón, Carmen	C. Herrera Oria 31D-C-49D	5.536.-
107187-P	Gutierrez Segura, Agustina	C. Herrera Oria 31E-C-00-P.5	1.556.-
107188-A	Calvo Rodriguez, Emilia	C. Herrera Oria 31E-C-00-P.6	1.667.-
107189-Y	Herranz Moreno, Isabel	C. Herrera Oria 31E-C-00-P.7	1.889.-
107194-P	Sedano Moradillo, Oliva	C. Herrera Oria 31E-C-00-P.12	2.111.-
107200-F	Crespo Garcia, Margarita	C. Herrera Oria 31E-C-29B	5.556.-
107210-G	Pineda Franco, Angel	C. Herrera Oria 31E-C-49D	5.778.-
107211-X	Rueda Rodriguez, Daniel Angel	C. Herrera Oria 31E-C-59A	5.556.-
107242-C	Vallegos Garcia, M. Piedad	Castilla44-E-Gr.	11.970.-
107243-K	Alonso Rodriguez, Asensi	Castilla 44-E-Gr.	11.970.-
107244-S	Castañeda Diez, Vecente	Castilla 44-E-Gr.	11.970.-
107255-E	Pérez Olivarez, Manuel	Castilla 44-E-Gr.	11.970.-
107281-V	Bilbao Munitiz, José	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107296-Q	Gutierrez Martinez, Pilar	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107298-J	Diez Garcia, Valentín	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107309-Q	Gómez Paz, José María	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107312-H	Martín Dehesa, Rafael	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107316-Q	Mollinedo Ortiz, María Luz	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107321-A	Ruiz Rivero, Francisca	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107322-Y	Campo Cossio, Santiago Emiliano	Castilla 44-Gr.	11.970.-
107336-S	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	2.279.-
107337-D	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	2.279.-
107340-R	González Gonzalez, Marciano	Castros 121-A-Gr.	1.841.-
107342-K	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	2.279.-
107343-S	Sanchez Andrés, Luis Antonio	Castros 121-A-Gr.	1.841.-
107348-M	Achurra Fernandez, José Manuel	Castros 121-A-Gr.	1.841.-
107349-U	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	1.841.-
107351-D	Rodríguez Capa, Cristina	Castros 121-A-Gr.	1.841.-



NO RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE	NO RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
107352-L	Ojeda Calvo, José Miguel	Castros 121-A-Gr.	1.665.-	108117-J	Solorzano Gonzalez, Evaristo	Stadium 7B-Gr.	1.748.-
107354-E	Ortiz Martinez, María Pilar	Castros 121-A-Gr.	1.841.-	108124-J	Abad Calvo, José Luis	Stadium 7B-Tr.	886.-
107357-F	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	1.665.-	108125-R	García Gonzalez, Julian	Stadium 7B-P.A	17.896.-
107359-V	Fernandez Cosio, Josefina	Castros 121-A-Gr.	2.104.-	108127-K	Obregón López, Cesar	Stadium 7B-P.A2	22.837.-
107361-E	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	2.542.-	108132-R	Martinez Fagundez, Carlos	Pontejos 11-Tr.	4.768.-
107362-M	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	3.155.-	108133-C	Martinez Fagundez, Carlos	Pontejos 11-Tr.	7.146.-
107365-N	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	5.037.-	108137-L	Olaso López, Francisco Javier	Stadium 7B-P.F	15.007.-
107367-G	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	3.243.-	108138-T	Santamaría Manero, Jesús	Stadium 7B-P.G	15.543.-
107368-X	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	3.243.-	108139-E	Vallejo Mustegui, Celina	Stadium 7B-P.H	5.014.-
107369-	Gonzalez Benito, M. Francisca	Castros 121-A-Gr.	2.542.-	108145-T	Reyes Orumas, Armando	Stadium 7B-P.M	15.543.-
107372-N	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	3.243.-	108147-M	Carus Ribalaygua, Luis	Stadium 7B-P.O	15.007.-
107373-V	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	3.155.-	108151-L	Blanco Allende, Begoña	Stadium 7B-P.S	10.975.-
107374-G	Viviendas Cantabria S.A.	Castros 121-A-Gr.	2.279.-	108156-F	Latorre Martinez, José Luis	Stadium 7B-P.D	15.543.-
107375-X	Castro Girón, Fernando	Castros 121-A-Gr.	2.279.-	108161-M	Abascal Pérez, Jaime Luis	Stadium 7B-20I	10.975.-
107380-V	Mendez Menendez, Maximino	Castros 121-A-Gr.	2.630.-	108163-F	Benedicto Alvarez, José Antonio	Stadium 7B-20K	15.007.-
107384-H	Abascal Gómez, José Angel	Castros 121-A-Gr.	2.279.-	108171-N	Blanco Allende, Isabel	Stadium 7B-20S	10.975.-
107385-P	Gómez Sierra, Margarita	Castros 121-A-19A	8.591.-	108174-X	Escudero Galindo, Jesús	Stadium 7B-30B	10.975.-
107390-	Helguera Abascal, José	Castros 121-A-20B	9.116.-	108177-P	Suergas Goenechea, José Ramón	Stadium 7B-30E	15.007.-
107391-H	Lanza García, José Luis	Castros 121-A-20C	8.591.-	108182-	Serna Escudero, Juan Bautista	Stadium 7B-30J	15.007.-
8056-T	Inguanzo Toca, Valentín	Caleruco 452-	3.593.-	108186-Y	Haya Galdós, Angela	Stadium 7B-30N	15.543.-
107397-J	Ojeda Calvo, José Miguel	Castros 121A-49A	8.591.-	108191-P	Serrano Prada, Gloria	Stadium 7 B-30S	7.267.-
107398-R	Gómez Canales, Antonio	Castros 121A-49B	9.116.-	108194-Q	Calzada Bureda, Soledad	Stadium 7B-40A	10.975.-
107400-V	Sanchez Andrés, Luis Antonio	Castros 121-A-40D	8.591.-	108200-G	Carus Ribalaygua, Luis Eugenio	Stadium 7B-40G	15.543.-
107401-G	Andrés Castellanos, Antonio	Castros 121A-50A	8.591.-	108201-X	Carus Ribalaygua, Luis Eugenio	Stadium 7B-40H	15.543.-
107403-	Martinez Carro, José Antonio	Castros 121A-50C	8.591.-	108204-P	López Juan Abad, Carmen	Stadium 7B-40K	15.007.-
107404-H	Reguera Pérez, Candelas	Castros 121A-50D	8.591.-	108205-A	Bocos Parte, Amable	Stadium 7B-40L	10.975.-
107405-P	Sierra Laso, Manuel Francisco	Castros 121A-50A	8.591.-	108212-A	Lastra Alonso, Pedro Antonio	Stadium 7B-40B	10.975.-
107425-R	Herrero Martinez, Yolanda	Castros 121A-110A	8.591.-	108215-Y	Alvira Malbón, Mariano	Stadium 7B-40T	10.975.-
107444-L	Liquete Salgado, Eduardo	Castros 123A-50B	9.116.-	108223-J	Mesoneros Rojo, Benito	Stadium 7B-50J	15.007.-
107454-M	San Emeterio Fernandez, Alberto	Castros 123A-70D	8.591.-	108229-L	Gutierrez García, José Manuel	Stadium 7B-50P	15.007.-
107480-G	Rucandío Cortiguera, Angel	E. Diaz Caneja 10-30B	14.201.-	108232-C	Gonzalez Alonso, Manuel	Stadium 7B-50S	10.975.-
107481-X	Ponte Saez, Luis Francisco	E. Diaz Caneja 10-30C	14.201.-	108234-S	Docal Elizondo, M, Mercedes	Stadium 7B-60A	10.975.-
107508-B	Fernandez Victorero, Juan Ramón	E. Diaz Caneja 10-100B	14.201.-	108350-T	Fernandez Santos, Jesús Miguel	Stadium 7B-60D	30.014.-
107597-C	Lastra Santos, Celia	Gral. Dávila 24-40Dr.	7.663.-	108359-	Aguado Sierra, Florentino	Via Cornelia 24-P.M	2.851.-
107626-S	Castro Ugalde, Puerto	General Dávila 44A-Gr.	1.640.-	108459-H	Suarez Fernandez, Isabel	Via Cornelia 24-P.C	7.111.-
107679-B	Bahillo Gonzalez, Mariano	General Dávila 44A-P.3	4.187.-	108534-T	Cisa	Infantes 6-P.2	6.223.-
107687-K	Castro Ugalde, Puerto	General Dávila 44B-30I.	4.690.-	108535-E	Ibañez Novo, Leonardo	Infantes 6-P.2	8.961.-
107699-D	Muro Basarte, Juan Manuel	General Dávila 44B-49I	3.184.-	108536-M	Alonso Riccio, Carlos	Pérez Galdós 4-P.O	21.028.-
107717-K	Diaz Toca, Antonio	General Dávila 216-50B	8.119.-	108537-U	Alonso Riccio, Carlos	Pérez Galdós 4-P.1	1.540.-
107776-Y	Gutierrez Novoa, Angel	Pérez Galdós 17-30A	22.702.-	108562-G	García Ruiz, Manuel Angel	Junco Part 30D-50Iz.	5.576.-
107777-Q	Parra Vazquez, M. Teresa	Pérez Galdós 17-30B	22.702.-	108596-S	Pérez Vargas, José Luis	Montevideo 1D-Tr.	625.-
107780-H	Criado Jimenez, Cesar	Pérez Galdós 17-40A	22.702.-	108612-J	Abascal Uribe, Lucas	General Dávila 60-Gr.	794.-
107781-P	Llanes Parra, M. Teresa	Pérez Galdós 17-40B	22.702.-	108618-L	Gonzalez Gómez, Julio	General Dávila 60-Gr.	794.-
107782-A	Llanes Parra, Blanca	Pérez Galdós 17-40C	22.702.-	108671-M	Gómez Ruiz, Manuel	Juan XXIII-9-SM-7	1.720.-
107797-S	Vidal Peña Alonso, M. Rosa	Pérez Galdós 17-40D	30.392.-	108680-A	Hipermercados Cantabros S.A.	Juan XXIII-9-SM-16	1.075.-
107799-L	Zubeldia Viadero, Carlos	Pérez Galdós 17-40D	22.702.-	108692-R	Carrodegas Bouza, Francisco	Juan XXIII-9-SM-28	1.102.-
107801-P	Cobo Martinez, José	Pérez Galdós 17C-10B	22.702.-	108697-L	Reventón Bedia, Severiano	Juan XXIII-9-SM-33	1.129.-
107803-Y	Santos Bares, Marcelina	Pérez Galdós 17C-10D	22.702.-	108700-A	Liaño Miera, Saturnino	Juan XXIII-9-SM-36	1.129.-
107848-G	Nubasa	Via Cornelia 16	48.310.-	108701-Y	Fernandez Vazquez, Benjamín	Juan XXIII-9-SM-37	1.129.-
107853-W	Martinez Maza S.A.	Carlos III-1-10D.	5.197.-	108709-D	Gonzalez Cuesta, Hortimo Emiliano	Juan XXIII-9-SM-45	1.747.-
107854-V	Martinez Maza S.A.	Carlos III-1-10Iz.	5.730.-	108710-B	Hipermercados Cantabros S.A.	Juan XXIII-9-SM-46	1.162.-
107973-A	Santamaría Manero, Jesús	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108711-J	Hipermercados Cantabros S.A.	Juan XXIII-9-SM-47	1.165.-
107974-Y	Latorre Martinez, José Luis	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108713-C	Andraca Herreros, Fernano	Juan XXIII-9-SM-49	10.884.-
107976-B	Pérez Lara, Emérito	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108714-K	Gutierrez Lavín, Sara	Juan XXIII-9-SM-50	1.747.-
107977-J	Calzada Bureba, Soledad	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108715-S	Hipermercados Cantabros S.A.	Juan XXIII-9-SM-51	1.505.-
107980-A	Bocos Parte, Amable	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108716-D	López Arébas, Teresa	Juan XXIII-9-SM-52	1.066.-
107981-Y	Lastra Alonso, Pedro Antonio	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108734-M	Instituto Promoción Pública Vivienda	Acebedos 1A	15.924.-
107982-Q	Robles Sanchez, Miguel	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108737-M	Instituto Promoción Pública Vivienda	Acebedos 4A	8.862.-
107983-B	Diaz Pelgueres, Alfonso	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108738-V	Instituto Promoción Pública Vivienda	Acebedos 5C	18.665.-
107988-S	Alvira Mallen, Mariano	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108742-U	Cervera Alonso, Gerardo	Federico Vial 11-04	476.992.-
107991-J	Vallejo Mintegui, Celina	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108750-F	Ojeda Aniste, Luis Miguel	Guevara 7A	11.308.-
108002-D	Carus Ribalaygua, Luis	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108755-	Huerta Arriba, Luis Manuel	Cisneros 16	351.-
108006-P	Cruz Gómez, Juan Ignacio	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108766-Y	Villar Quintana, Fernán	Via Cornelia 22B-10Dr.	18.190.-
108015-Y	Serrano Prada, Gloria	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108767-Q	Castro Marcos, Dolores	San Fernando 70-80I	7.164.-
108026-R	Escudero Galindo, Jesús	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108770-E	Gonzalez Custo, Pedro	San Fernando 70-70D	8.307.-
108027-C	Benedicto Alvarez, José Antonio	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108771-P	Gutierrez Rivas, Enrique	San Fernando 70-60I	7.164.-
108028-K	Abascal Pérez, Jaime Luis	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108772-A	Ruiz García, Dolores	San Fernando 70-60D	8.307.-
108031-B	Verde Franco, Rafael	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108774-Q	Laguillo García, Rupiano	San Fernando 70-50D	8.307.-
108032-J	Verde Franco, Rafael	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108777-R	Herrera Seguilla, Rosendo	San Fernando 70-30I	7.164.-
108034-C	Abad Calvo, José Luis	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108778-C	López Gómez, Jesús	San Fernando 70-30D	8.307.-
108037-D	Serna Escudero, Juan Bautista	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108788-D	Gonzalo Vargas, Jesús	Floranés Prolongación 56-70C	3.455.-
108039-T	Pellón Girón, Guillermo	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108795-D	Beltrán Gonzalez, Pelayo	Cisneros 13	18.706.-
108044-D	Fernandez Llona, Luis Fernando	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108796-L	Rueda Fernandez, Enrique	Cisneros 13	27.681.-
108048-M	López Martín Riva, Arsenio	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108817-T	Alonso Vega, José Luis	Ruiz Zorrilla 16-60L	6.857.-
108053-T	Blanco Salcines, Josefa	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108827-U	Fuente San Juan, Angel	Simancas 1-Gr.	1.171.-
108056-M	Gutierrez García, José Manuel	Stadium 7B-Gr.	1.692.-	108828-F	Llano Fernandez, Gloria	Simancas 1-Gr.	2.341.-
108058-U	Haya Galdós, Angela	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108834-U	Madrazo Gómez, Agustín	Simancas 1-Gr.	1.171.-
108059-Y	Carus Ribalaygua, Luis Eugenio	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108835-F	Gonzalez Armendia, Amador	Simancas 1-Gr.	1.171.-
108062-M	Suengas Goyenechea, José Ramón	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108836-N	Santamaría Díez, Luis	Simancas 1-Gr.	2.341.-
108065-N	Bárcena Cobo, Maximina	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108840-M	Marañón Ruiz, Juan Manuel	Simancas 1-Gr.	2.341.-
108066-Y	Reyes Ormas, Armando	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108841-U	Ochoa Fernandez, Ana María	Simancas 1-Gr.	2.341.-
108067-G	Mesoneros Rojo, Benito	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108842-F	Antolín Tejada, Enrique	Simancas 1-Gr.	2.341.-
108074-G	Fernandez Santos, Jesús Miguel	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108852-G	Pedraja Portilla, Angel	Simancas 1-Gr.	1.171.-
108075-X	Fernandez Santos, Jesús Miguel	Stadium 7B-Gr.	564.-	108855-H	Fernandez Rodriguez, Jesús	Simancas 1-Gr.	1.171.-
108082-X	Gómez Gandarillas, Domingo	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108858-Y	García Balbón, Lorenzo	Simancas 1-Gr.	1.171.-
108083-	Carus Ribalaygua, Eugenio	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108859-Q	Llano Fernandez, Gloria	Simancas 1-Tr.	493.-
108086-A	López Luan, Carmen	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108860-X	García Soto, Angel	Simancas 1-Tr.	493.-
108087-Y	Mantilla Callejo, Araceli	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108864-A	Marañón Ruiz, José Manuel	Simancas 1-Tr.	472.-
108100-V	Solana Gómez, Jesús Angel	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108867-B	Pedraja Portilla, Angel	Simancas 1-Tr.	581.-
108112-P	Coca Cuesta, M. José	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108882-J	Santamaría Díaz, Luis	Simancas 1-20D	10.527.-
108116-B	Solorzano Gonzalez, Evaristo	Stadium 7B-Gr.	1.748.-	108887-D	Pedraja Portilla, Angel	Simancas 3-19A	10.527.-



NO RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
108891-C	Llano Fernandez, Gloria	Simancas 3-39A	10.527.-
108917-E	Fernandez Martinez, Tomás	Reina Victoria 22-40C	14.921.-
108927-F	Mazo Navarro, Andrés	Acebedos 9-Gr.	1.850.-
108928-N	Trevilla Martinez, Ana	Acebedos 9-Gr.	2.034.-
109066-	Vaquero Cuesta, Miguel	General Dávila 38-Gr.	312.-
109073-	Barroso Barroso, Antonio	General Dávila 38-Gr.	312.-
109084-Y	Lanza Cuartas, Pedro	General Dávila 38-Gr.	312.-
109091-Y	Demetrio Diego, Constantino	General Dávila 38-Gr.	312.-
109103-A	Hoz Martínez, Jesús	General Dávila 38-Gr.	375.-
109153-F	Saiz Pasquera, Carmen	General Dávila 50-20Iz.	5.302.-
109154-N	Gargendia Bárcena, Francisco	General Dávila 38-49C	5.330.-
109156-G	Vazquez Duterino, Raul	General Dávila 38-49E	4.640.-
109168-A	Martea Llano, Jesús	General Dávila 38-60G	4.640.-
109180-H	Torre Mirones, Mario	General Dávila 38-80G	4.640.-
109242-E	Sanchez Arcilla Muñoz, M. Angel	Pontejos 11-Gr.	5.034.-
109263-X	Sanchez Arcilla Muñoz, M. Angel	Pontejos 11-49A	29.608.-
109369-B	Julian Nereguil, M. Socorro	Simón Cabarga 2C-Tr.	263.-
109370-	Martinez Martín, J. Enrique	Simón Cabarga 2B-Tr.	263.-
109371-H	Bernal Poza, Mariano	Simón Cabarga 2B-Tr.	233.-
109374-Y	Vara Gonzalez, Juan J.	Simón Cabarga 2B-Tr.	323.-
109375-Q	Avila Fernandez, Luis	Simón Cabarga 2B-Tr.	323.-
109376-B	Garzón Marañón, J. Ramón	Simón Cabarga 2B-Tr.	275.-
109382-Q	Reparaz López, Felix	Simón Cabarga 2B-Tr.	473.-
109407-K	Matanzas Haya, Angel	Simón Cabarga 2B-20A	6.946.-
109408-S	Avila Fernandez, Luis A.	Simón Cabarga 2B-20B	6.832.-
109410-B	Reparaz López, Felix	Simón Cabarga 2B-30B	6.832.-
109412-R	Higuera Lastra, Antonio	Simón Cabarga 2B-40B	6.832.-
109415-S	Hoz Lainz, José	Simón Cabarga 2B-60A	6.946.-
109440-E	Gómez Aldasoro, J. Antonio	Simón Cabarga 2D-40F	6.838.-
109453-G	García Bada, Juan Carlos	Simón Cabarga 2E-40G	6.808.-
109454-X	Martinez Martín, Juan	Simón Cabarga 2E-40H	5.366.-
109456-H	Zubieta Irán, Juan Carlos	Simón Cabarga 2E-50H	5.366.-
109465-A	Pedraja Frailo, M. Concepción	Simón Cabarga 2F-30I	5.366.-
109466-Y	Horcajo Pérez, Clemente	Simón Cabarga 2F-30J	7.101.-
109469-J	Perdo Fragua, M. Concepción	Simón Cabarga 2F-50I	5.366.-
109471-P	Bernal Poza, Mariano	Simón Cabarga 2F-60I	5.366.-
109472-A	Garzón Marañón, J. Ramón	Simón Cabarga 2F-60J	7.101.-
109473-Y	Julian Nereguil, M. Socorro	Simón Cabarga 2F-70I	5.366.-
109547-	Martinez Revilla, M. Angeles	Teja 9-Gr.	1.692.-
109561-	Galán Viar, J. Manuel	Teja 9-Gr.	1.342.-
109566-Q	García Lozano, Francisco	Teja 9-Gr.	1.342.-
109568-J	Diaz Martinez, Virgilio	Teja 9-Gr.	2.128.-
109589-T	Gonzalez Fernandez, Luis	Teja 9-69Iz.	9.737.-
109597-E	Pérez Oñate, Jesús	Teja 11-30Iz.	9.667.-
109607-D	García Losaño, Francisco	Teja 13-10Iz.	9.818.-
109789-N	Arnuero Lastra, Francisco Javier	Gándara Junco 8-Tr.	484.-
109811-S	García Lago, Leopoldo	General Dávila 8	19.166.-

Santander, a Diecisiete de Agosto de Mil Novecientos Ochenta Y Ocho.



4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Alejandro Guerra Martín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje, a emplazar en Tantín, número 18.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de agosto de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Don José Luis Pérez Pellón ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de nave de carpintería, a ubicar en Arnüero.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

En Arnüero a 18 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER

Expediente número 706/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 706/83, a instancia de Banco Santander, representado por el procurador señor Mantilla, contra don Luis Bernández Escandón, doña Clara Bueno Nuin y don Gerardo Gutiérrez López, sobre reclamación de 2.162.310,07 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 14 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, siendo los precios de tasación: Primer bien, 92.100 pesetas; segundo, 647.400 pesetas; tercero, 647.400 pesetas; cuarto, 214.800, y del quinto, 6.189.600 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas, siendo los precios de la misma: Primer bien, 69.075 pesetas; segundo, 485.550 pesetas; tercero, 485.550 pesetas; cuarto, 185.402 pesetas, y quinto, 1.547.400 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 14 de diciembre, a las doce cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente so-



bre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bienes que salen a subasta

Primer bien: Mitad indivisa de un prado en Soto de la Marina, mies de Navajera, de 3,07 áreas. Finca registral 8.668.

Segundo bien: Mitad indivisa de un prado en Soto de la Marina, mies de Navajera, sito en La Tajona, de 21,58 áreas. Finca registral 8.679.

Tercer bien: Mitad indivisa de un prado en Soto de la Marina, mies de Navajera, sito en La Tajona, de 21,58 áreas. Finca registral 8.686.

Cuarto bien: Mitad indivisa de un prado en Soto de la Marina, mies de Navajera, sito en Las Pozas, de 7,16 áreas. Finca registral 7.142.

Quinto bien: Mitad indivisa de un prado en Soto de la Marina, mies de Navajera, sito en Las Pozas, de 43,52 áreas, con sus correspondientes naves. Finca registral 8.265.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1988—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 447/84*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del de igual clase número uno de la misma,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento especial sumario de ejecución hipotecaria número 447/84, seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Alejandro Corral Fernández y doña Ana María Ecano Bravo, mayores de edad, empleados y de esta vecindad, sobre reclamación de 1.725.537 pesetas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, en segunda y tercera para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán los bienes que al final se relacionan.

Primera subasta, el próximo día 25 de octubre, a las doce horas, siendo el precio de subasta 1.920.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre, a las doce horas, siendo el precio de la misma el de 1.440.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 27 de diciembre, sin sujeción a tipo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero. Notifíquese a los deudores con antelación de veinte días, al menos, el señalamiento del lugar, día y hora para el remate, en la finca subastada.

#### Bienes que salen a subasta

Número 75. Vivienda o piso sexto izquierdo; ocupa una superficie construida de 68 metros 56 decímetros cuadrados, más un balcón terraza de 2 metros 55 decímetros cuadrados, y consta de cocina, aseo, estar-comedor, tres dormitorios, un pequeño vestíbulo y terraza. La vivienda descrita se ubica en el conjunto residencial construido sobre un terreno radicante en el sitio de Cubas, actualmente calle Gándara Junco, de esta ciudad de Santander. Inscrita en el libro 702 de la sección 1.ª, folio 97, finca 57.897, inscripción 1.ª

Sirva este edicto para notificar lugar, fecha y hora de las subastas a los deudores ejecutados.

Dado en Santander a 27 de julio de 1988—El magistrado-juez de primera instancia número dos, en funciones del de igual clase número uno, Julián Sánchez Melgar.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 241/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Jemin, S. A.» y don Guillermo Alonso Noval, a instancias de don Antonio Renedo Pérez.

Se hace saber: Que con fecha 15 de febrero de 1985 se presentó demanda por don Antonio Renedo Pérez, contra la empresa «Jemin, S. A.» y don Guillermo Alonso Noval, en reclamación por despido que admitida a trámite fue registrada con el número 241/85 y con fecha 21 de marzo de 1985 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Que estimando la demanda



formulada por don Antonio Renedo Pérez contra la empresa «Jemin, S. A.» y contra don Guillermo Alonso Noval, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando por tanto a dichos demandados a que, a opción del demandante, le readmitan en su mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes del despido, o le indemnicen en la cantidad de 774.968 pesetas, debiendo en todo caso la empresa demandada, abonar además al actor los salarios de tramitación, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extra que importan 103.320 pesetas, advirtiéndose por último al demandante que la antedicha opción deberá de efectuarla en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión», opción que fue efectuada en tiempo y forma.

Que incumplido dicho fallo por la parte ejecutante se presentó escrito con fecha 5 de julio de 1985 instando la ejecución por vía de apremio, siendo admitida y registrada con el número 125/85, procediéndose seguidamente al embargo de los bienes de la apremiada, decretado en auto de fecha 1 de julio de 1985 y no encontrándose otros bienes se solicitaron informes al Registro de la Propiedad, trabándose embargo sobre un inmueble inscrito a nombre de la sociedad conyugal compuesta por el apremiado y su esposa, doña Carmen Terán Quevedo, con el libro número 25, folios 42 y 98; libro 87, folio 217; libro 201, folios, 4, 9, 11, 12 y 13; libro 209, folio 175; libro 245, folios 167, 169 y 171; libro 258, folio 5, y libro 324, folios 222 y 226, del Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, ordenándose seguidamente notificar el procedimiento a la mencionada esposa por término de seis días.

Y para que sirva de notificación a don Guillermo Alonso Noval y su esposa, doña Carmen Terán Quevedo, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 844/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», a instancias de don Miguel Pozo Bustos.

Se hace saber: Que con fecha 21 de abril de 1986, se presentó demanda por don Miguel Pozo Bustos, contra «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», en reclamación por despido que admitida a trámite fue registrada con el número 844/86 y con fecha 15 de octubre de 1986 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando la demanda formulada por don Miguel Pozo Bustos, contra la empresa «Explotacio-

nes Mineras del Norte, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor condenando por tanto a la referida empresa demandada a que, a su opción, readmita al actor a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, o le indemnicen en la cantidad de 131.250 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar al actor además los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta el día de hoy que ascienden a la cantidad de 210.000 pesetas, advirtiéndose por último que en la antedicha opción, deberá de efectuarse por la empresa ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.» No habiéndose readmitido al actor en su puesto de trabajo, con fecha 19 de noviembre de 1986, se solicitó por éste la máxima indemnización prevista en la Ley, dictándose auto con fecha 18 de diciembre de 1986, señalándose una indemnización de 196.875 pesetas, más 535.500 pesetas de salarios devengados durante la tramitación del procedimiento. Incumplida dicha resolución se solicitó su ejecución por vía de apremio en fecha 28 de mayo de 1987, dictándose auto de embargo en fecha 6 de julio de 1987 y no encontrándose otros bienes se solicitaron informes al Registro de la Propiedad de Reinosa, trabándose embargo sobre los inmuebles inscritos en el mismo a nombre de la empresa apremiada con los números 7.482 y 7.483.

Y para que sirva de notificación a «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 826/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 826/86, seguidos a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la comunidad hereditaria de doña Luisa Marsella Escorza, en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad demandante, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre incompatibilidad de pensiones, contra la demandada doña Luisa Marsella Escorza, debo declarar y declaro la incompatibilidad de percibir ambas pensiones de vejez-SOVI y viudedad del Régimen General, anulando el derecho a percibir la de menor cuantía, salvo opción en contrario, condenando como condeno a dicha demandada a estar y pasar por estas declaraciones con los efectos inherentes. Se tiene por



desestimado al Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la devolución de pensiones interesadas en el suplico de dicha demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la comunidad hereditaria de doña Luisa Marsella Escorza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 70/88*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en autos seguidos ante esta Magistratura, bajo el número 70/88, a instancias de doña Honorinda Rábago Fernández, contra don Tomás Hoyuela Soto, en reclamación por despido, en resolución de incidente de no readmisión se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Su señoría ilustrísima don Eduardo Ortega Gayé, ante mí la secretaria, dispone: Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por la ejecutante doña Honorinda Rábago Fernández, debía declarar y declaraba rescindida con fecha 5 de mayo de 1988, la relación laboral que la unía con la parte ejecutada, don Tomás Hoyuela Soto, señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de ejecutante, la suma de 29.225 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba al citado ejecutado, el cual deberá abonarle, asimismo, la cantidad de 86.100 pesetas, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, 2 de enero de 1988, hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo, es el de reposición.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de notificación auto de incidente a don Tomás Hoyuela Soto, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 822/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 822/86, seguidos a instancias de don Jesús Pelayo Rábago, contra «Consgardi, S. L.», «Mutua Patronal Asepeyo», Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el demandante, don Jesús Pelayo Rábago, sobre reclamación de prestaciones por incapacidad permanente parcial, contra las entidades demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Patronal Asepeyo» y empresa «Consgardi, S. L.», debo absolver y absuelvo a dichas entidades demandadas de todos los pedimentos contenidos en el suplico de mencionada demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Consgardi, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 130/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 130/88, seguidos a instancias de don José Ferrero Herrero y otros, contra «Comercial Sumitec, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que estimando, en parte, la demanda promovida por los actores don José Ferrero Herrero y otros, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa «Sumitec, S. A.», a abonarles por los conceptos ya definidos las cantidades siguientes:

A) A don José Ferrero Herrero, 273.780 pesetas de principal y 11.026 de intereses de demora.

B) A don José Luis Sámano Gómez, 313.378 pesetas de principal y 12.620 pesetas de intereses de demora.

C) A don José Luis Terán Álvaro, 300.283 pesetas de principal y 12.093 pesetas de intereses de demora.

D) A don Miguel Ángel Obregón González, 273.124 pesetas de principal y 10.999 pesetas de intereses de demora.

E) A don Emilio Quijano Ruiz, 223.088 pesetas de principal y 8.984 pesetas de intereses de demora.

F) A don Manuel Alonso Arce, 313.378 pesetas de principal y 12.620 pesetas de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada del importe total de la condena en



la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 20-000-016.802/7, Oficina Principal.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Comercial Sumitec, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 351/87*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 351/87, recurso 112/87, seguidos a instancias de don Mariano Calderón Jiménez, contra INEM, «Dragados y Construcciones, S. A.», «Auxini, S. A.», «Asepeyo», INSS y Tesorería y la empresa de don Santiago Conejo Domínguez, en reclamación por prestación, se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 1988, por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Empleo frente a la sentencia de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Santander, de fecha 14 de octubre de 1987, a virtud de demanda contra aquél deducida por don Mariano Calderón Jiménez, en reclamación por desempleo, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, absolviendo al Instituto demandado de la reclamación origen de esta litis.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Santiago Conejo Domínguez, dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

En Santander a 2 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 50/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 50/88, seguidos a instancias de doña María del Amparo Legaz Burgues, contra don Francisco Raúl Nates San Julián y doña María Jesús Fernández Cueva, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que estimando en parte la demanda promovida por doña María del Amparo Legaz Burgues, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa de don Francisco Raúl Nates San Julián a abonar a aquél por los conceptos ya definidos la cantidad de 634.261 pesetas, que es en de-

berle. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 20-000-016802-7, Oficina Principal.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Jesús Fernández Cueva, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE ALBACETE

#### Sentencia

*Expediente número 2.140/87*

En la ciudad de Albacete a 11 de mayo de 1988. El señor juez de distrito número uno de esta capital, don Mariano Luján Servet, magistrado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, RENFE, y como denunciado, don Antonio Ruiz Delgado;

Resultando: Probado y así se declara, que el día 13 de noviembre del pasado año 1987, fue sorprendido cuando viajaba en el tren expreso número 883, Valencia a Madrid, don Antonio Ruiz Delgado por el interventor de RENFE, desprovisto de billete y al serle establecido en boletín de percepción por importe de 1.300 pesetas, dicha cantidad no fue pagada por el mismo;

Resultando: Convocadas las partes a juicio, el mismo tuvo lugar el día 9 de los corrientes, con asistencia del Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido ninguna de las partes. La fiscalía solicitó la condena de don Antonio Ruiz Delgado a tenor del artículo 587-3.º, del Código Penal, a quien se debía imponer un día de arresto e indemnizar a RENFE en 1.300 pesetas con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587-3.º, del Código Penal;

Considerando: Que de todo lo actuado, queda claramente probado que el denunciado, don Antonio Ruiz Delgado, viajaba sin ir provisto del correspondiente billete y el mismo no fue pagado por dicho denunciado, y debe ser condenado por tales hechos a lo solicitado por el Ministerio Fiscal;

Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que señala la Ley concede al juzgador en el artículo 601 del Código Penal;

Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo



también responsable civilmente conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal, y

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la base 10 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Ruiz Delgado a un día de arresto menor y a que indemnice a RENFE en 1.300 pesetas, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.

Notificación.—Seguidamente, teniendo yo, el secretario, a mi presencia a la fiscalía de distrito, le notifico, por lectura íntegra y entrega de copia literal, el contenido de la anterior sentencia y dándose por enterado y notificado, firma conmigo y doy fe.

Albacete, mayo de 1988.—Sin firma. 426

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 377/84*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 6 de septiembre de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de este distrito de Medio Cudeyo, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 377 de 1984, seguidos por lesiones y daños, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra los denunciados doña María del Mar López García, mayor de edad, casada y vecina de San Felices de Buelna; doña Mercedes Santoveña Santoveña, mayor de edad, casada, vecina de Sarón, y don Modesto Colsa Alonso, mayor de edad, labrador y vecino de Santa María de Cayón, y como denunciante, don Juan Rodríguez Horta, mayor de edad, industrial y vecino de San Felices de Buelna, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a doña María del Mar López García, a cinco días de arresto menor y reprensión privada por la falta de lesiones del artículo 583-1.º del Código Penal, y 1/4 de las costas; a doña Mercedes Santoveña Santoveña a tres días de igual arresto por una falta de malos tratos de palabra y obra del artículo 585-1.º del Código Penal y 1/4 de parte de costas, y a don Modesto Colsa Alonso a cinco días del mismo arresto y reprensión privada por una falta de lesiones del artículo 597 del Código Penal y a la mitad restante de las costas, este último indemnizará a doña María del Mar López García en 3.000 pesetas por daños y perjuicios calculados en enseres del establecimiento y vasijas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firma ilegible (rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don Juan Rodríguez Horta y doña María del Mar López García, expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 372

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 336/83*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 17 de diciembre de 1983. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander, con prórroga de jurisdicción de este de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 336 de 1983, seguidos por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que aparece como perjudicado don Felipe Vázquez Delgado, de treinta años de edad, electricista y vecino de Bilbao, denunciada doña María Pérez Eveline, de cincuenta y seis años, vecina de Francia y en la actualidad en ignorado paradero y como responsable civil la compañía de seguros «La Providence Assurances», en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, doña María Pérez Eveline, como autora de una falta de daños por imprudencia a la pena de 15.000 pesetas de multa, costas del juicio y que indemnice a don Felipe Vázquez Delgado, en la cantidad de 288.079 pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí (rubricado).

Publicación.—Seguidamente, yo, oficial, digo, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a doña María Pérez Eveline, y «La Providence Assurances» y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 377

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 18/81*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 9 de noviembre de 1982. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 18 de 1981, por lesiones y amenazas, en virtud de denuncia de don Juan Antonio González Sánchez, mayor de edad, casado, veci-



no de Anero, en el que aparecen como perjudicados y denunciados, don Luis Antonio Toca González, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Santander; don Pedro Piñal Gutiérrez, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Hoz de Anero, y como denunciado, don Alejandro Piñal Gutiérrez, mayor de edad, casado, radiotécnico y don Gonzalo Rugama Palacio, mayor de edad, casado y vecino de Anero, y doña Concepción Gómez Ojea, mayor de edad, esposa del denunciante y de la misma vecindad, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Pedro y don Alejandro Piñal Gutiérrez a la pena de tres días de arresto a cada uno e indemnización conjunta y solidariamente a don Luis Antonio Toca González, en la cantidad de 45.000 pesetas. Que debo de condenar y condeno a don Luis Antonio Toca González a la pena de 1.500 pesetas de multa. Que debo condenar y condeno a doña Concepción Gómez Ojea a la pena de un día de arresto, las costas deberán ser satisfechas por cuartas e iguales partes entre los cuatro condenados. Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Gonzalo Rugama Madrazo y a don Juan Antonio González Sánchez. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Remigio Mazorra (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado, Manuel Sánchez (rubricado).

Así resulta del original a que me remito y para que sirva de notificación a los denunciados perjudicados, don Juan Antonio González Sánchez y doña María Concepción Gómez Ojea, mayores de edad, casados, industriales y en la actualidad en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

376

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 124/83*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 16 de diciembre de 1983. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander, con prórroga de jurisdicción en este de Medio Cudeyo los presentes autos de juicio verbal de faltas número 124/83, en los que es denunciante y perjudicado don Luis Velasco Gómez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Pámanes, y como denunciado don Carlos Boullosa Mateos, vecino de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don Carlos Boullosa Mateos como autor de una falta de daños por simple imprudencia a la pena de

5.000 pesetas de multa, costas del juicio y que indemnice a don Luis Velasco Gómez, en la cantidad de 13.000 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firma ilegible (rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don Carlos Boullosa Mateos y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

373

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 215/85*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 11 de junio de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez, con prórroga de jurisdicción para este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 215 de 1985, por lesiones y daños por imprudencia, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, contra don José Carlos Piquero Vallina, de veintisiete años, soltero, conductor y vecino de Villaviciosa (Asturias); don José María Blat Herrerías, de veintinueve años, casado, economista y vecino de Santander; como perjudicados don José Nicolás Saiz Miguens, de veintiséis años, soltero, empleado y vecino de Santander; don Salvador Miguens del Río, de treinta y nueve años, casado, industrial y vecino de Santander y como responsable civil la compañía de seguros «Caudal», y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José Carlos Piquero Vallina y don José María Blat Herrerías, como responsables ambos de sendas faltas de imprudencia simple con lesiones y daños del artículo 586-3.º del Código Penal a 25.012 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada, suspensión del permiso de conducir por un mes y costas por mitad, declarándose extinguidas las responsabilidades civiles exigibles, por renuncia de los perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Beatriz Díaz (rubricado).»

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don José María Blat Herrerías, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

379



**JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO***Expediente número 114/83*

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 16 de diciembre de 1983. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander, con prórroga de jurisdicción en este de Medio Cudeyo los presentes autos de juicio verbal de faltas número 114/83, seguidos por daños por imprudencia, en los que es denunciante y perjudicado don Bonifacio Serna Ortiz, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de La Cavada, denunciada doña María Belén Ibáñez Herrera, mayor de edad, vecina de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario don Diego José Gil Ruiz, mayor de edad, vecino de Muriedas, representado por el letrado don Miguel Torre Fernández, vecino de Santander, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada doña María Belén Ibáñez Herrera como autora de una falta de daños por simple imprudencia a la pena de 8.000 pesetas de multa y costas del juicio, debiendo indemnizar a don Bonifacio Serna Ortiz, en la cantidad de 20.072 pesetas, se decreta la responsabilidad civil subsidiaria de don Diego José Gil Ruiz, para el pago de la indemnización concedida. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firma ilegible (rubricado).

Así resulta del original a que me remito y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña María Belén Ibáñez Herrera, expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García.

374

**JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO***Expediente número 378/87*

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo, Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 378/87, seguidos en éste por daños en accidente de circulación ocurrido el pasado agosto en el término municipal de Castañeda, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 18 de marzo de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de esta demarcación, don Luis María Pozo Fernández, ha visto y oído este juicio verbal de faltas número 378/87, seguidos por daños en accidente de trá-

fico con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia presentada por don Rafael Ignacio Pozueta García, contra don Pedro Fernández Cabrero, siendo partes, como perjudicado, don Francisco Barrios Revuelta, con la responsabilidad civil subsidiaria de don Bienvenido Gutiérrez Sánchez y la directa de las compañías aseguradoras «Previsión Española», «Banco Vitalicio» y «Bilbao».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Fernández Cabrero, como autor responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales devengadas y que indemnice a don Rafael Ignacio Pozueta García, en la cantidad de 285.973 pesetas y a don Francisco Barrios Revuelta en la de 23.507 pesetas, de las que responderá civilmente y de forma subsidiaria don Bienvenido Gutiérrez Sánchez. En caso de impago de la multa, cumplirá un día de arresto sustitutorio por cada 1.000 pesetas impagadas. Dedúzcase testimonio una vez firme de la presente resolución para su remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria a los efectos que procedan. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, el juez de distrito.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a cuyo texto me remito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma a don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente, en Villacarriedo a 28 de marzo de 1988.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo.

**JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA***Expediente número 416/87*

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 416/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 18 de mayo de 1988. La señora jueza de distrito doña María Elena Antón Morán, ha visto el juicio de faltas seguido por daños por imprudencia en tráfico, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, figurando como denunciado don Antonio de Jesús Marqués, siendo perjudicada «Transportes Gerposa», y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Antonio Jesús Marqués, con reserva de las acciones civiles para aquella parte que se considere perjudicada.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Antonio de Jesús Marqués y a la responsable civil subsidiaria «María Lourdes Pratas LDA», con domicilio en Portugal, expido la presente, en Reinosa a 18 de mayo de 1988.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso.

468



**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*-Expediente número 785/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario titular del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 785/87, seguidos en este Juzgado, por daños en tráfico, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 1 de marzo de 1988. Vistos por la señora jueza de distrito número dos, doña María Teresa Marijuán Arias, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado, don Fernando Pérez Pereda, siendo partes, don Hipólito González Gómez, como denunciante, la compañía «Van Ameide» y la compañía «Winterthur», tramitado con el número 785/87, por daños de tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Fernando Pérez Pereda, con reserva de acciones civiles a los perjudicados y declaración de las costas de oficio.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Hipólito González Gómez, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 437

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Expediente número 69/88*

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 69/88 se cumplimenta exhorto de la Audiencia Territorial de Burgos, remitida de oficio, sobre comisión rogatoria procedente de China, para notificar a la entidad «Vicugar, S. A.», cuyo último domicilio en esta ciudad fue en la calle Lealtad, número 13, actualmente en ignorado paradero, por lo que por medio de la presente se notifica a dicha entidad el contenido de la mencionada comisión rogatoria que copiada a la letra es como sigue:

«16 de febrero de 1987.—Qingdao. República Popular China. «Vicugar, S. A.», Lealtad, 13, apartado 350, Santander, España.—Muy señores nuestros: El barco «Parenos» de su compañía procedente del puerto de Tantung Prioki Jakarta, de Indonesia, arribó cargado de urea a nuestro puerto de Qingdao el día 31 de mayo

de 1985, la mercancía había sido asegurada por la compañía general de seguros del pueblo chino, filial de Qingdao. Durante la descarga de la mencionada, que finalizó el día 25 de julio de 1985, se encontró a faltar 1.543 sacos de urea. La filial de seguros de Qingdao planteó, después de ser autorizada legalmente, la reclamación de la indemnización pertinente, pero la misma no se atendió oportunamente. Por todo lo acontecido dicha filial nos presentó la documentación de su requerimiento el día 25 de julio de 1986 para su seguimiento y cumplimiento legal. Contrastados los hechos nuestra institución acepta el contencioso, seguidamente enviamos a Vds., el 2 de agosto de 1986, citación para responder al acta de cargos que se les imputan, solicitándoles que su compañía nos diera su versión de la incidencia ocurrida, dentro del plazo límite de sesenta días a partir del recibo de la misma, pero hasta la fecha no hemos tenido respuesta. Por lo expuesto en la presente quedamos a la espera de sus pronto descargos de acuerdo con las exigencias de la citación, si no, nuestro Tribunal los tendrá que juzgar aplicando la normativa 2 del artículo 86 del Código Civil de la República Popular China, en donde se subraya que «si la parte acusada no presenta las réplicas a su debido tiempo el tribunal del pueblo chino podrá juzgar sin ellas.»

Atentamente.—Tribunal de Asuntos Marítimos de Qingdao.—República Popular de China. Sello.»

Y para que sirva de notificación a la entidad «Vicugar, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1988.—El secretario, José Casado Orozco.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003